



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Unidad Planificación Fondos

Código Expediente
DIP/2025/7449

Código Documento
UPF19I003J

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3P1O 252M 6L05 5U6R

0EQG



Dña. MARIA JOSE DE LA FUENTE FOMBELLIDA, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 10/07/2023; B.O.P. 14/07/2023), ha resuelto:

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las ofertas presentadas para la contratación de la ASISTENCIA TÉCNICA DE COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE OBRA EN LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE LA OBRA Nº 15/2024 PDE DE ADECUACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE "LA TEJADA" EN QUINTANILLA DE LA CUEZA (PALENCIA). PRTR - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU .

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por la oportuna colaboración en la Dirección de Obra de los trabajos citados.

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto y contratar con **SK INGENIEROS SLP, con NIF nº B34281980 la ejecución del CONTRATO MENOR DE ASISTENCIA PARA EL APOYO TÉCNICO DEN LA DIRECCIÓN DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Nº 15/2024 PDE ADECUACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO "LA TEJADA" EN QUINTANILLA DE LA CUEZA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.**

SEGUNDO.- El precio a abonar por la Diputación de Palencia por las prestaciones contratadas ascenderá a **diecisiete mil novecientos sesenta y ocho con cincuenta euros, 17.968,50 € (IVA incluido)**, que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone el gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 5250.33612.632114.

TERCERO.- La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución: se ejecutarán las acciones reflejadas en la invitación y en la oferta presentada por el adjudicatario.
La asistencia técnica para el apoyo técnico en la Dirección de Obra deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Unidad Planificación Fondos

Código Expediente
DIP/2025/7449

Código Documento
UPF19I003J

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3P1O 252M 6L05 5U6R

0EQG



- Asistir en la comprobación del replanteo del proyecto con anterioridad a la iniciación de las obras.
 - Realizar el seguimiento de la ejecución material, verificando los productos de construcción que vayan a emplearse, la adecuación de los mismos con el proyecto y el resto de documentación contractual y evaluar los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales durante la obra.
 - Controlar in situ, la ejecución de las distintas unidades de las obras, visitando las mismas cuantas veces sea necesario y al menos una vez a la semana durante el plazo de ejecución.
 - Disponer las instrucciones al contratista que considere adecuadas, en concordia con lo que establezca la Dirección de Obra.
 - Elaborar la documentación necesaria, y definir las actuaciones que se precisen para el desarrollo óptimo de la ejecución, resolviendo las dudas y otras cuestiones que pudieran surgir al contratista de las obras, incluyendo la documentación necesaria para proceder a la certificación y liquidación de las obras.
 - Informar al director de obra, en cualquier momento, sobre anomalías que se observen eventualmente, especialmente sobre aquellas que puedan denotar falta de calidad en un material con arreglo a su especificación, o en la incorrecta ejecución de una unidad de obra.
2. Plazo de ejecución: 10 meses.
 3. Plazos de facturación: Las facturas se emitirán con el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato y deberán incluir en el concepto el texto: "Incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea-NextGeneratioEU".
 4. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
 5. Plazo y condiciones de garantía: resulta innecesario fijar un plazo de garantía, dadas las características objeto del contrato.
 6. Tratándose de un contrato incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea- NextGeneratioEU, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS Y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye dicho contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas de la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Unidad Planificación Fondos

Código Expediente
DIP/2025/7449

Código Documento
UPF19I003J

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3P1O 252M 6L05 5U6R

0EQG



otras obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NEXTGENERATIONEU, así como el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.
8. Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.

CUARTO.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, tal y como establece el contenido del artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.